



Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección de Regulación Fitosanitaria
Subdirección de Regulación Nacional
Departamento de Certificación Fitosanitaria

Nº de Oficio B00.01.01.01.03/ **05660**
Aviso No.- **074**

México, D.F. 25 de abril de 2014

ESTE AVISO SE ENVÍA A TODAS LAS DELEGACIONES DE LA SAGARPA QUE SE MENCIONAN EN ANEXO.

Hago referencia a mi similar No. 075 de fecha 28 de mayo del 2013, mediante la cual se instruye que para la movilización de papa comercial de zonas libres con reconocimiento oficial de los nematodos *Globodera rostochiensis* y *Meloidogyne chitwoodi*, en el Registro de Proceso de Verificación para la Movilización de productos vegetales (RPV) y Certificado Fitosanitario para la Movilización Nacional de mercancías reguladas (CFMN), se deberá indicar la variedad del material movilizado y señalar el número de registro del predio destinado a la producción de papa comercial.

En ese sentido y para la correcta aplicación de lo ya instruido, se realizan las siguientes acotaciones:

- Para el caso de la movilización de embarques de papa comercial provenientes de zonas libres con reconocimiento oficial de los nematodos antes citados, con destino a una zona con la misma condición adyacente o menor condición fitosanitaria, deberá ampararse con un RPV con fin de rastreabilidad indicando en éste la información antes mencionada. Para el caso de la movilización de embarques, entre dos o más zonas libres, transitando por zonas bajo control fitosanitario o baja prevalencia, deberán certificarse conforme al artículo 22 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.
- Para la movilización de embarques de papa comercial, provenientes de zonas libres sin reconocimiento oficial y zonas bajo control fitosanitario de los nematodos referidos, deberán certificarse de conformidad a lo especificado en la NOM-040-FITO-2002, *Requisitos y especificaciones para la producción y movilización nacional de papa comercial*, indicando tanto en el RPV y el CFMN la información antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta difundir esta información a los productores, comercializadores, unidades de verificación y demás involucrados en la producción y movilización de papa comercial. El presente Aviso deja sin efecto mi similar No. 075 de fecha 28 de mayo del 2013.

Finalmente, solicito que en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de despacho de este documento, envíe a esta Dirección General una copia del presente anotando con tinta azul la fecha de recibido, nombre completo de la Delegación de la SAGARPA, nombre completo y firma del Delegado de la SAGARPA y la leyenda "Me doy por enterado y notificado del oficio con folio _____".

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA

C.C.P. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA. COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES. guadalupe.sandoval@sagarpa.gob.mx
M.V.Z. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ. DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. gestion@senasica.gob.mx
ING. ARTURO CALDERÓN RUANOVA. DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA: dg.dgif@senasica.gob.mx

GSM / JLG / ELL / FCM / RRM / RSC

S/A



Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección de Regulación Fitosanitaria
Subdirección de Regulación Nacional
Departamento de Certificación Fitosanitaria

Nº de Oficio B00.01.01.01.03/ **05660**
Aviso No.- **074**

México, D.F. 25 de abril de 2014

ESTE AVISO SE ENVÍA A LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA SAGARPA EN:

- Aguascalientes
- Baja California
- Baja California Sur
- Campeche
- Coahuila
- Colima
- Chiapas
- Chihuahua
- Distrito Federal
- Durango
- Estado de México
- Guanajuato
- Guerrero
- Hidalgo
- Jalisco
- Michoacán
- Morelos
- Nayarit
- Nuevo León
- Oaxaca
- Puebla
- Querétaro
- Quintana Roo
- Región Lagunera
- San Luis Potosí
- Sinaloa
- Sonora
- Tabasco
- Tamaulipas
- Tlaxcala
- Veracruz
- Yucatán
- Zacatecas